



Asunto: Informe sobre evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada a los contratos públicos que deriven del Proyecto: “REINTERPRETANDO EL PARQUE PRINCESA SOFÍA” conforme a la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

La Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, requiere entre las **actuaciones del órgano de contratación o de las entidades ejecutoras**, la *c) Resulta obligado realizar una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión*. Con este fin, los órganos de contratación habrán de realizar las siguientes actividades, siempre en la fase de preparación del contrato:

i) La cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)1. El modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses está recogido en el Anexo IV.A. y C. (contratistas) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

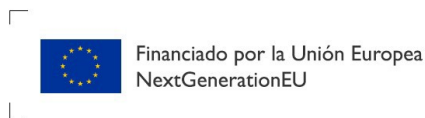
(ii) Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprenda las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas .

Este Ayuntamiento dispone de un Plan de medidas antifraude y anticorrupción para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Junta de Gobierno Local, celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 3 de noviembre de 2021. No obstante, conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021. El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir unos requerimientos mínimos, entre ellos:

*““ c) Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, **bienal o anual** según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.””*

En este sentido, se Informa que el pasado 25 de Enero de 2023 se reúne válidamente el Comité Antifraude en la Gestión de los Fondos Next Generation del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, formado por las personas designadas por Decreto de Alcaldía núm. 1614/2022, de 26 de abril de 2022, levantándose Acta de la Sesión, y en donde se procede a:

1. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior celebrada con fecha día 4 de mayo de 2022.



Código Seguro de Verificación	IVUEWIKDD7VOYTFJAYQQCV2TDY	Fecha	25/08/2023 12:14:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL GOMEZ ALMANSA		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWIKDD7VOYTFJAYQQCV2TDY	Página	1/2





2. Aplicación del Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción (Anexo II del Plan Antifraude de los Fondos Next Generation del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, correspondiente al Anexo II.B.5 a la OrdenHFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

3º.- Autoevaluación del Riesgo de Fraude a través de la herramienta Arachne.

En La Línea de la Concepción, a fecha de firma electrónica

Daniel Gómez Almansa
Técnico de Subvenciones



Código Seguro de Verificación	IVUEWIKDD7VOYTFJAYQQCV2TDY	Fecha	25/08/2023 12:14:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL GOMEZ ALMANSA		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWIKDD7VOYTFJAYQQCV2TDY	Página	2/2

